

### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

### Resolución Directoral

N° 0360-2022-MINEM/DGH

Lima, 10 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 0440-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida y el Informe Técnico N° 0439-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR a empresa instaladora GNR y Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) con convenio caduco;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);



Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.

la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades especificas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal I) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que, el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, mediante el numeral 10.5 del Reglamento FISE se establece que, los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Resolución se dispone que, en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos y normativas aprobadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) y la Secretaría General del MINEM;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con







### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

### Resolución Directoral

### N° 0360-2022-MINEM/DGH

Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en el proceso de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica";

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH<sup>4</sup> se aprueba el "Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el MINEM;

THE CASE OF THE CA

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD<sup>5</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD<sup>6</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD<sup>7</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 094-2020-OS/CD<sup>8</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.

aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD<sup>9</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 094-2021-OS/CD¹0 se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 003-2022-OS/CD<sup>11</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD¹² se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>13</sup>, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM<sup>14</sup>, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 083-2022-OS/CD¹⁵ se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios



<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.



### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

### Resolución Directoral

### N° 0360-2022-MINEM/DGH

residenciales para uno y dos puntos empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 084-2022-OS/CD¹6 se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0440-2022/MINEM-DGH-FISE e Informe Técnico N° 0439-2022/MINEM-DGH-FISE del 10 de noviembre de 2022, que forman parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente, la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales y no residenciales, así como el Programa de Transferencias FISE GNR a empresa instaladora GNR y Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) con convenio caduco , correspondiente a la quinta semana del mes de octubre de 2022;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial Nº 021-2020-MINEM-VMH, se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la quinta semana del mes de octubre de 2022, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0440-2022/MINEM-DGH-FISE y N° 0439-2022/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y el Informe Técnico N° 0440-2022/MINEM-DGH-FISE y N° 0439-2022/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).





<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

**Artículo 3.-** Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0440-2022/MINEM-DGH-FISE y N° 0439-2022/MINEM-DGH-FISE.

Registrese y comuniquese.

Ricardo Villavicencio Ferro

Director General de Hidrocarburos (d.t.)







### INFORME TÉCNICO Nº 0440-2022/MINEM-DGH-FISE

A

: Ricardo Villavicencio Ferro

Director General de Hidrocarburos (d.t.)

De

Rubén López Agama

Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiquen Neciosup

Coordinador Técnico - FISE

Asunto

Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales – 2022.10.S5 - Ica

Referencia :

Expediente I-20229-2022

Fecha

San Borja, 10 de noviembre de 2022

### OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (Concesionario CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial Nº 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la quinta semana del mes de octubre de 2022.

### 2. BASE LEGAL



- 2.1 Ley Nº 29852<sup>1</sup>, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo Nº 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.



- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM<sup>4</sup>, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>5</sup>, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH<sup>6</sup>, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.7 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH<sup>7</sup>, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

### 3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.
- 3.4 En el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 037-2021-MINEM/DM se establece que para efectos de los programas de promoción de nuevos suministros residenciales en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica, contemplados dentro del Programa Anual de Promociones 2021, se mantendrán vigentes los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna establecidos por el Organismo Supervisor de la



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.



Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) para el Programa Anual de Promociones 2020, hasta que dicho organismo establezca los precios máximos correspondientes para el Programa Anual de Promociones 2021.

- 3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarios para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.
- 3.6 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la segunda modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.
- 3.7 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.10 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.11 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.





- 3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.13 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.14 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

### 4. ANÁLISIS

### **Cuestiones preliminares**

- 4.1 En mérito de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial Nº 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial Nº 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en el proceso de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica".
- 4.2 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

### Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- DIRECCIÓN
  DE ECSZUNDA
  GAS ANURA
- 4.3 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.4 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente; así como la



liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.

- 4.5 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
  - a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente.
  - b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
  - c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro Nº 1 Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado hasta el 28 de mayo de 2022

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
	01/08/2020	06/04/2021	1 punto	1350.00	1230.20
2020 <sup>8</sup>	01/08/2020	06/04/2021	2 puntos	1783.90	1637.30
	01/08/2020	06/04/2021	3 puntos	2203.00	2028.20
	07/04/2021	30/01/2022	1 punto	1294.68	1163.26
2021 <sup>9</sup>	07/04/2021	30/01/2022	2 puntos	1704.69	1545.10
	07/04/2021	30/01/2022	3 puntos	2100.35	1911.16
	31/01/2022	28/05/2022	1 punto	1444.04	1305.94
202210	31/01/2022	28/05/2022	2 puntos	1913.84	1730.65
	31/01/2022	28/05/2022	3 puntos	2367.20	2137.25

Cuadro Nº 2 Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales aplicado desde el 29 de mayo de 2022<sup>11</sup>

Camilala	Tutocual de Tuetalación Tutoura	Precio Máxi	mo con IGV
Servicio	Integral de Instalación Interna	Un punto	Dos Puntos
Empetrade	Gabinete simple con murete existente	1,645.65	2,094.51
Empotrado	Gabinete simple con murete construido	1,723.00	2,171.86
A la Mista	Gabinete simple con murete existente	1,531.49	1,941.70
A la Vista	Gabinete simple con murete construido	1,608.84	2,019.05



<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 094-2020-OS/CD

<sup>9</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 065-2021-OS/CD

<sup>10</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2022-OS/CD

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 083-2022-OS/CD



### Cuadro Nº 3

### Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado hasta el 30 de enero de 2022<sup>12</sup>

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de puntos de suministro	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
	19/05/21	30/01/2022	1 punto	1317.54	1254.49
2021	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23mbar)	1761.48	1664.88
	19/05/21	30/01/2022	2 puntos (23y340mbar)	2144.89	2049.01

### Cuadro Nº 4

### Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 31 de enero de hasta el 28 de mayo de 2022<sup>13</sup>

	Presión	P	la Vista		E	mpotrado	
Puntos de Suministro	(mbar)	PEALPE 2025/1216	PEALPE 2025	Cobre 1"	PEALPE 2025/1216	PEALPE 2025	Cobre 1"
1 December	340	1579.24	2267.52	8299.87	1771.73	2991.00	9059.76
1 Punto	23	2052.59	2671.57	8884.56	2245.07	3396.22	9644.45
	340/340	2056.24	2788.25	9672.27	2392.95	3655.95	10542.98
2 Puntos	23/340	2529.60	3298.69	10256.96	2866.31	4166.39	11127.68
	23/23	2506.19	3298.69	10256.96	2842.90	4166.39	11127.68
	340/340/340	2446.85	3349.00	12954.34	2807.70	4360.96	14141.68
2 D	23/340/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
3 Puntos	23/23/340	2920.20	3798.97	13489.13	3281.00	4810.89	14676.47
	23/23/23	2896.80	3798.97	13489.13	3257.64	4810.89	14676.47

d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario de Ica, no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

### Cuadro Nº 5 Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Ica<sup>14</sup>



	Con m	edidor G1.6	Con	medidor G4
Año-Mes	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV
2020-Set	539.01	193.52	X <del>8.0.0</del>	
2020-Nov	551.89	198.14		57%
2020-Dic	553.92	198.85		

<sup>12</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 094-2021-OS/CD

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Ica publica en el enlace siguiente: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural



2021-Ene	553.92	198.85		
2021-Feb	553.92	198.85	2===2	***
2021-Mar	553.92	198.85	:===:	
2021-Abr	567.76	203.83	(***	
2021-May	589.08	212.57	677.44	409.19
2021-Jun	589.07	212.56	677.44	409.19
2021-Jul	623.45	224.97	716.98	433.07
2021-Ago	623.45	224.97	716.98	433.07
2021-Sep	650.97	234.90	748.62	452.18
2021-Oct	650.97	234.90	748.62	452.18
2021-Nov	650.97	234.90	748.62	452.18
2021-Dic	650.97	234.90	748.62	452.18
2022-Ene	646.10	233.14	743.02	448.80
2022-Feb	621.42	224.24	714.63	431.66
2022-Mar	621.42	224.24	714.63	431.66
2022-Abr	596.35	215.18	685.80	414.24

### Cuadro Nº 6 Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Ica<sup>15</sup>

MES-	Tipo de	Gabinete asociado a la	Costo del	(	Costo de la	a Acometida	1
AÑO	medidor	Interna	Derecho Conexión	Individual	Doble	Triple	Cuádruple
	G1.6	En muro existente (sin murete)	244.73	383.19	305.47	275.79	258.16
Mayo	G1.0	En muro construido (con murete)	244.73	482.67	366.25	320.28	294.48
2022	G4	En muro existente (sin murete)	244.73	449.92	372.33	342.71	325.10
	04	En muro construido (con murete)	244.73	549.40	433.26	387.34	361.59
	G1.6	En muro existente (sin murete)	244.73	383.19	305.47	275.79	258.16
Junio	G1.0	En muro construido (con murete)	244.73	482.67	366.25	320.28	294.48
2022	G4	En muro existente (sin murete)	244.73	449.92	372.33	342.71	325.10
	U-1	En muro construido (con murete)	244.73	549.40	433.26	387.34	361.59
Julio	G1.6	( <del>near</del>	244.41	352.67	292.46	266.22	250.31
2022	G4	(Marie	244.41	419.38	359.29	333.08	317.20
Agosto	G1.6		271.58	373.66	309.88	282.08	265.22
2022	G4	((444)	271.58	443.70	380.11	352.40	335.59
Setiembre	G1.6		271.58	373.66	309.88	282.08	265.22
2022	G4	(Market)	271.58	443.70	380.11	352.40	335.59
Octubre	G1.6		271.58	373.66	309.88	282.08	265.22
2022	G4	7. <b>2.2.1.1.1</b>	271.58	443.70	380.11	352.40	335.59



<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Ica publica en el enlace siguiente: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural





### Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales aplicado desde el 29 de mayo Cuadro Nº 7

	Precios Máxi	imos Instalaciór	Precios Máximos Instalación A LA VISTA con IGV (S/)	(/s) AE	Precios M	áximos Instalació	Precios Máximos Instalación EMPOTRADA con IGV (S/)	IGV (S/)
Servicio Integral de Instalación Interna No Residencial	Gabinete Simple para Medidor G4	a Medidor G4	Gabinete Simple para Medidor G6	para Medidor G6	Gabinete Simple	Gabinete Simple para Medidor G4	Gabinete Simple	Gabinete Simple para Medidor G6
(יוופמומכוסון פון גביאד גבן	En Murete Existente	En Murete Construido	Existente	En Murete Construido	En Murete Existente	En Murete Construido	Existente	En Murete Construido
Instalación interna de un punto de consumo								
Configuración A (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	1,766.29	1,843.64	1,909.51	2,044.26	1,955.15	2,032.50	2,098.37	2,233.12
Configuración B (Pe-Al-Pe 2025/1216 con regulador)	2,235.06	2,312.41	2,378.27	2,513.03	2,436.31	2,513.65	2,579.52	2,714.28
Configuración C (Pe-Al-Pe 2025 sin regulador)	2,437.91	2,515.26	2,581.13	2,715.88	3,132.52	3,209.87	3,275.73	3,410.49
Configuración D (Pe-Al-Pe 2025 con regulador)	2,837.43	2,914.78	2,980.65	3,115.41	3,545.35	3,622.70	3,688.57	3,823.32
Instalación interna de dos puntos de consumo								
Configuración G (Pe-Al-Pe 2025/1216 sin regulador)	2,227.95	2,305.30	2,371.17	2,505.93	2,558.90	2,636.24	2,702.11	2,836.87
Configuración H (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,696.71	2,774.06	2,839.92	2,974.68	3,040.05	3,117.40	3,183.27	3,318.03
Configuración I (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	2,673.30	2,750.65	2,816.51	2,951.27	3,016.64	3,093.99	3,159.86	3,294.61
Configuración J (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	2,937.65	3,015.00	3,080.87	3,215.62	3,774.34	3,851.69	3,917.56	4,052.32
Configuración K (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
Configuración L (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,460.37	3,537.72	3,603.59	3,738.34	4,309.46	4,386.81	4,452.68	4,587.43
Instalación interna de tres puntos de consumo								
Configuración O (Pe-Al-Pe 2025/1216 Sin regulador)	2,598.96	2,676.31	2,742.17	2,876.93	2,955.93	3,033.28	3,099.15	3,233.90
Configuración P (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración Q (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,067.71	3,145.06	3,210.93	3,345.68	3,437.08	3,514.42	3,580.29	3,715.05
Configuración R (Pe-Al-Pe 2025/1216 Con regulador)	3,044.31	3,121.66	3,187.53	3,322.29	3,413.68	3,491.03	3,556.89	3,691.65
Configuración S (Pe-Al-Pe 2025 Sin regulador)	3,494.14	3,571.49	3,637.36	3,772.11	4,472.94	4,550.29	4,616.16	4,750.91
Configuración T (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración U (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66
Configuración V (Pe-Al-Pe 2025 Con regulador)	3,939.50	4,016.84	4,082.71	4,217.47	4,930.68	5,008.03	5,073.90	5,208.66

www.minem.gob.pe

T: (511) 411 1100 Email: webmaster@minem.gob.pe San Borja, Lima 41, Perú Av. Las Artes Sur 260



- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.6 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, por zonas, para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.
- 4.7 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios no residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.
- 4.8 En el Anexo 3 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales y no residenciales), a favor del Concesionario de Ica, CONTUGAS S.A.C.
- 4.9 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2022).

### Retención del Fondo de Garantía



4.10 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Ica, en el marco de la Cuarta Convocatoria, y que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la



culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) días de producida la mencionada renovación.

4.11 En ese sentido, en el Anexo 1 y en el Anexo 2 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR que tienen convenio vigente con la retención del 2%.

### **Penalidades**

- 4.12 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Ica" suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la Cuarta Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.
- 4.13 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

### 5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario CONTUGAS S.A.C. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la quinta semana del mes de octubre de 2022; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas de los Anexos del presente informe.

### 6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y el Concesionario CONTUGAS S.A.C. por el periodo que comprende la quinta semana del mes de octubre de 2022, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial Nº 021-



2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (<u>www.fise.qob.pe</u>).

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

Rubén lópez Agama Especialista Técnico FISE Noel Miquen Neciosup Coordinador Técnico FISE

**Julio Muñoz Franco** Asesor Técnico FISE

RLA/NÑN/MAP/WSB/JMF





ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (ICA) - RESIDENCIAL<sup>16</sup>

°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>17</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
T	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	ICA Z1	154	254,195.50	5,083.54	249,111.96
2	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	ICA Z3	20	32,882.69	657.61	32,225.08
3	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	ICA Z3	13	21,470.80	429.38	21,041.42
4	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C ISSA PERU S.A.C.	ICA Z2	6	15,259.71	305.17	14,954.54
2	MEGASERVICIOS M & J S.A.C.	ICA Z2	9	9,759.74	195.18	9,564.56
9	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C PROINTECC S.A.C.	ICA Z2	4	6,917.30	138.34	6,778.96
	TOTAL		206	340,485.74	6,809.22	333,676.52

16 Fuente: 2022.10.S5 Reporte de Liquidación - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260 San Borja, Lima 41, Perú

T: (511) 411 1100 Email: webmaster@minem.gob.pe

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de zona y empresa.



ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (ICA) — NO RESIDENCIAL<sup>18</sup>

Š	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención <sup>19</sup> del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	STEC INGENIERIA PERU S.A.C.	ICA Z1	1	4,616.16	92.32	4,523.84
2	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C ISSA PERU S.A.C.	ICA Z2	1	2,558.90	51.18	2,507.72
	TOTAL		7	7,175.06	143.50	7,031.56

# ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE ICA — RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL<sup>20</sup>

Tipo de Usuario	Concesionario Ica	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
RESIDENCIAL	CONTUGAS S.A.C.	20	5,294.65	7,477.46	12,772.11
NO RESIDENCIAL	CONTUGAS S.A.C.	2	543.16	1,499.07	2,042.23
	TOTAL	22	5,837.81	8,976.53	14,814.34

San Borja, Lima 41, Perú Av. Las Artes Sur 260 T: (511) 411 1100 www.minem.gob.pe

Email: webmaster@minem.gob.pe

 <sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Fuente: 2022.10.55 Reporte de Liquidación - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
 <sup>19</sup> Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de zona y empresa.
 <sup>20</sup> Fuente: 2022.10.55 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".





### **INFORME TÉCNICO Nº 0439-2022/MINEM-DGH-FISE**

A

Ricardo Villavicencio Ferro

Director General de Hidrocarburos (d.t.)

De

: Rubén López Agama

Especialista Técnico - FISE

Noel Ñiguen Neciosup

Coordinador Técnico - FISE

Asunto

Programa de Transferencias FISE GNR para empresa instaladora GNR y el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica con Convenio caduco –

2022.10.S5 - Ica

Referencia:

Expediente I-20229-2022

**Fecha** 

San Borja, 10 de noviembre de 2022

### OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a la empresa instaladora GNR y el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica que tiene convenio caduco, cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la quinta semana del mes de octubre de 2022.

### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Nº 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo Nº 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.



- 2.4 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH<sup>4</sup>, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁵, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>6</sup>, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.

### 3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2017-OS/CD<sup>7</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2018-OS/CD<sup>8</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 034-2019-OS/CD<sup>9</sup> se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 017-2020-OS/CD¹0 se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.5 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD¹¹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Publicada el 02 de febrero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Publicada el 17 de febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Publicada el 15 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Publicada el 20 de febrero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Publicada el 18 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.



- 3.6 El 30 de abril de 2020 caducaron los convenios de las empresas instaladoras GNR y el Concesionario GNR suscritos con el administrador del FISE en el marco de la tercera convocatoria BonoGas de Lima, Callao e Ica
- 3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

### 4. ANÁLISIS

4.1 De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control (Sistema BonoGas), la administración del FISE evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior a la elaboración de la liquidación; instaladas por la empresa instaladora GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco que se detallan en los Anexos del presente informe.

### Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.2 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.3 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por la empresa instaladora GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco
- 4.4 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
  - a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario GNR que ha suscrito convenio con el Administrador del FISE
  - La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
  - c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el siguiente cuadro:





### Cuadro Nº 1 Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
201712	03/02/2017	17/02/2018	1067.90	969.40
2018 <sup>13</sup>	19/02/2018	15/03/2019	1099.84	998.99
201914	16/03/2019	22/02/2020	1143.82	1041.07
202015	23/02/2020	31/07/2020	1169.65	1064.46

d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario de Ica, no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 2
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión
y Acometida para el Concesionario de Ica<sup>16</sup>

	Con medic	dor G1.6
Año-Mes	Acometida en Soles incluido IGV	Derecho de conexión en Soles incluido IGV
2018-Dic	496.75	181.83
2019-Feb	496.75	181.83
2019-Mar	493.47	180.63
2019-Abr	493.47	180.63
2019-May	504.53	183.22
2019-Jun	504.53	183.22
2019-Jul	503.92	183.00
2019-Oct	503.92	183.00
2019-Nov	509.41	184.99
2019-Dic	509.41	184.99
2020-Ene	509.41	184.99
2020-Feb	509.41	184.99



- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el

<sup>12</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2017-OS/CD

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2018-OS/CD

Resolución de Consejo Directivo Nº 034-2019-OS/CD

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Resolución de Consejo Directivo Nº 094-2020-OS/CD

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Ica publica en el enlace siguiente: https://www.osinerqmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural



- caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.5 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por la empresa instaladora GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.
- 4.6 En el Anexo 2 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales), a favor del Concesionario de Ica, CONTUGAS S.A.C. con convenio caduco.
- 4.7 Los montos a liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, debido a que estos fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM).

### Retención del Fondo de Garantía

- 4.8 De acuerdo con el numeral 10.1.4 de la Cláusula Décima del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito con el Administrador del FISE el 17 de noviembre de 2018, en el marco de la Tercera Convocatoria, y modificado por la adenda suscrita el 28 de febrero de 2019, se establece que, el desembolso de las liquidaciones se realizará sin retención del 7% del Fondo de Garantía.
- DIRECTORY DE CAMBON DE LA COMPANSION DE CAMBON DE LA COMPANSION DE LA COMP
- 4.9 En ese sentido, de los montos indicados en el Anexo del presente informe, no corresponde aplicar la retención del Fondo de Garantía a la empresa instaladora GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.

### **Penalidades**

4.10 De acuerdo con la Cláusula Octava del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos de FISE, suscrito por el Administrador del FISE y el Concesionario GNR, en el marco de la Tercera Convocatoria, se estable que los montos a pagar por la aplicación de



penalidades serán descontados del próximo pago pendiente a favor del Concesionario GNR.

Al respecto, las penalidades contenidas en el Convenio son las siguientes:

- a. Si se detecta y comprueba que personal de las empresas realiza cobros indebidos a los beneficiados o condicionen la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna con la contratación de servicio que no forman parte del Programa BonoGas, se penalizará con el monto del 0.25 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- b. Si se verifica y comprueba que se cometen por segunda vez los actos indebidos señalados en el literal precedente, se penalizará con el monto de 0.5 UIT, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- c. Si se ejecuta el Servicio Integral de Instalación Interna a un beneficiario calificándolo en un estrato socioeconómico distinto al que le corresponde de acuerdo con el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI vigente a la fecha de suscripción del Convenio de financiamiento FISE, y habiéndose pagado la liquidación, se le penalizará con el monto de 0.15 UIT.
- 4.11 A la fecha de emisión del presente informe no se ha detectado incumplimiento de obligaciones; por lo que, no corresponde la aplicación de las penalidades previamente mencionadas.

### 5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de la empresa instaladora GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco correspondiente a la quinta semana del mes de octubre 2022; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* de los Anexos del presente informe.

### DI ECCIÓN DE GISTARIA DE GISTA

### 6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para la empresa instaladora GNR y el Concesionario GNR de Ica con convenio caduco por el periodo que comprende la quinta semana del mes de octubre de 2022, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).



6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

Rubén Lopez Agama

Especialista Técnico - FISE

Noel Niquen Neciosup Coordinador Técnico - FISE

Julio Muñoz Franco

Asesor Técnico - FISE

RLA/NÑN/MAP/WSB/JMF





ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR PARA CONCESIONARIO GNR (ICA) — CON CONVENIO CADUCO<sup>17</sup>

Š	Concesionario	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
ı	CONTUGAS S.A.C.	ICA Z2	34	38,581.63	38,581.63
2	MEGAREDES INGENIERIA S.A.C.	ICA Z2	ᆏ	1,067.80	1,067.80
	TOTAL		35	39,649.43	39,649.43

## ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE ICA — RESIDENCIAL<sup>18</sup>

°N	Concesionario	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
Н	CONTUGAS S.A.C.	35	6,458.85	17,781.92	24,240.77

17 Fuente: 2022.10.55 Reporte de Liquidación SIII- ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
 18 Fuente: 2022.10.55 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO - ICA obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

www.minem.gob.pe

San Borja, Lima 41, Perú Av. Las Artes Sur 260

Email: webmaster@minem.gob.pe T: (511) 411 1100